



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 292-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 15 de julio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 4371 de fecha 12 de julio del 2021, las moradores y autoridades de la Comunidad Campesina de Chocan, solicitan reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Chocan, del Distrito y Provincia de Ayabaca, cuyos integrantes constan en el Acta de Asamblea de fecha 23 de junio del 2021, que obra a fojas 35 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima administrativa.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otros de naturaleza similar.

Que, el Artículo 129 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30937, establece que los requisitos para la creación de una municipalidad de centro poblado deben ser presentados por un comité de gestión.

Que, con Informe N° 0691-2021-MPA-GAJ, de fecha 15 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, se proceda el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía, del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Chocan, del Distrito y Provincia de Ayabaca, cuyos integrantes constan en el Acta de Asamblea de fecha 23 de junio del 2021.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Chocan, del Distrito y Provincia de Ayabaca, cuyos integrantes constan en el Acta de Asamblea de fecha 23 de junio del 2021, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	YANET JULCA CULQUICONDOR	40883643
VICE PRESIDENTE	JOSE FAUSTINO GALVEZ SAAVEDRA	03084416
SECRETARIO	NELSON CULQUICONDOR LLACSAHUANGA	03112393
TESORERA	MARTHA RIVERA GAONA	03122624
FISCAL	TELMO ELI PINTA CULQUICONDOR	03081664
1ER. VOCAL	ROXANA DEL PILAR LLACSAHUANGA GUARNIZO	03126665
2DO. VOCAL	FILADELFIO CULQUICONDOR LLACSAHUANGA	03112392



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 292-2021-MPA-“A”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional -OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los administrados solicitantes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*(Firma)*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

